

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103-003-2018-00253-00**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia señalada para el día 04 de junio de 2020 conforme al auto del 04 de febrero de 2020¹ a consecuencia de la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura debido a la emergencia sanitaria por COVID-19², se hace necesario reprogramar la fecha para llevar a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., tal como se decidió en la providencia que la convocó inicialmente, pero esta vez de manera virtual³ a través de Microsoft Teams.

Para el efecto es pertinente aclarar que la prórroga del término de que trata el art. 121 del C.G.P. decretada mediante auto de fecha 04 de febrero de 2020⁴ iba hasta el 29 de septiembre de 2020, a ello se agregan cinco (5) días por cierre extraordinario con ocasión del trasteo del juzgado de su sede temporal a la permanente⁵, más los corridos entre el 16 de marzo de 2020 y el 31 de julio del mismo año, de acuerdo a la suspensión de términos ya especificada, término que se extenderá hasta el 19 de febrero de 2021.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR para el día **15 de octubre 2020** la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., **a las 8:30 AM** a través del medio virtual Microsoft Teams.

¹ Folio 335 A 336 del cuaderno 1 virtual.

² Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, y PCSJA20-11567 de 2020 del C. S. de la J. También es necesario tener en cuenta el Decreto Legislativo 564 de 2020, que dispuso entre otros el reinicio del conteo consagrado en el artículo 121 del CGP un mes después de la reactivación de los términos.

³ En cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 103, 107 del C.G.P. y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

⁴ FolioS 335 Y 336 del cuaderno virtual

⁵ Acuerdo No. CSJVAA20-2 del C. Seccional de la J. del Valle del Cauca del 13 de enero de 2020.

SEGUNDO: Como debe realizarse una prueba de conexión a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, se fija para el día **14 de octubre a las 3:00 PM**, para tal fin se cita a las partes y sus apoderados, últimos a quienes se les enviará al correo electrónico que hayan reportado, el vínculo de acceso al expediente virtual y las indicaciones de la prueba de conexión.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica⁶

RAD: 76001-40-03-003-2018-00253-00



Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2826df228a7de921365c0ded5420b3aec4b8beecbe44fece1dcc006c23c
84af**

Documento generado en 17/09/2020 03:43:55 p.m.

⁶ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>